

III

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DEL CABILDO
SEGUNTINO

IV

EXTRACTOS DE ACTAS CAPITULARES.

Viernes 11 días del mes de Enero año del LXXVIII.

[*Pesquisa.*]

Este día deputaron al señor Lucas Garsía, Beneficiado, para que sea notario acerca de la pesquisa que se ha de faser en la enviolación de la Iglesia Cathedral. Testigos los dichos e deputaron al señor Capellán para con el señor Prior que sea acompañado para tomar los dichos testigos.

Lunes XXVII de Abril de LXXVIII.

[*Prisión del arcediano de Molina.*]

Este dicho día votaron todos los dichos señores que pues quel señor arcediano de Molina está preso e apresó en poder del señor Juan de Tovar en Caracena, e que pues que no lo quiere soltar e fué segund disen y an indicios dello quel señor Chantre fué en su prisión, que se proceda por la Sixtina contra todos ellos, en especial contra Juan de Tovar, e el Chantre e las personas que le llevaron preso, e por todas las partes de Justicia que se proceda contra ellos.

Lunes honse de Maio.

De como quitaron de Presidente de Cirueches al dicho chantre.

Este dicho día ordenaron e deputaron al señor Ochoa Pérez, abad de Molina, para Presidente de Cirueches, e quitaron al Chantre porque fué a la prisión del señor Arcediano de Molina, porque lo manda así la Bula del Papa, que se llama Sixtina.

Lunes XXV de Maio.—[Compromiso.]

Este dicho día fisieron compromiso el señor Francisco de Gorgorio e Juan Pérez sobre ciertas posiciones que dis que tiene en unas casas que dis que son del Hospital de Sant Matheo, e comprometiéronlo en los señores el Arcediano de Molina e el Capellán mayor para que ellos lo vean.

Viernes XXIX de Maio.—[Cenefas.]

Este dicho día deputaron a los señores el Abad de Molina e Juan Gutiérrez e Juan Martínes que vean las cenefas e las abengan con el Maestro que las truxo.

Lunes primero día del mes de Junio.—[Recaudación.]

Este dicho día deputaron al señor Juan de Sasnun, racionero, para quel vaya por el Obispado con los recabdadores de los Reyes Nuestros Señores a recibir e recabdar los maravedís que los dichos señores Reyes tomaron prestados de las Eglecias de todo este Obispado.

Viernes XXVI de Junio.—[Rentas.]

Este dicho día deputaron e mandaron a Juan García de Medina que demande las quiebras que se fisieron en las rentas, e mandáronle dar dosientos maravedís acerca de un requerimiento que fisieron unos judíos, que tome el dicho requerimiento y vaya al bachiller de Cabildo e responda al dicho requerimiento.

Domingo XXVIII de Junio.

Como ordenaron lo que han de ganar que se absentaren de aquí por la pestilencia.

Los señores Deán e Cabildo de la dicha Iglesia, ayuntados en su Cabildo mandaron e ordenaron que por quanto avían mandado este otro día que cada uno se fuese donde quisiese por mie-

do de la pestilencia, e porque estava malsana esta cibdad e que ganasen las interesencias enteramente los absentes, e viendo que esto era grand cargo de consciencia e se disminuiría el culto divino, que ordenaban e mandaban nemine discrepante que ninguno ni alguno que por esta causa se absentare no gane interesencias algunas, salvo los presentes, por quanto fallaron que en los tiempos pasados esto mesmo se guardó en otras semejantes pestilencias.

En XXVII de Otubre de LXXIX.

Que se guarde el estatuto que sea primero medio racionero que canónigo.

Este dicho día los dichos señores canónigos dixieron e mandaron que por quanto antiguamente en la dicha Iglesia se guardaba un statuto que a ninguna persona fuese dada posesión de Calongía seyendo proveydo in vía ordinaria e sin que primero fuese medio racionero en la dicha Eglesia o racionero, e algunas vezes por advertencia (*sic*) se avía dexado de así faser, que, porque dello la Thesorería de la dicha Iglesia era defraudada, que mandavan e mandaron e ordenavan e ordenaron que de aquí adelante se guarde e tenga el dicho statuto.

Primero de Otubre de LXXIX.

[Platero.]

Este día los dichos señores mandaron a Juan Ferrandes Pavalvo que esté con el platero de Guadalajara, e que le faga venir acá sobre el faser del pie de la Crus, que ellos le pagarán su trabajo de su venida.

En XXIII de Marzo de LXXX.

[Causa.]

Este día Juan Ferrandes de Poyatos, racionero desta Iglesia e procurador de los señores del Cabildo, dixo que requería e requirió al Señor Capellán mayor desta Iglesia ansy como letra-

do e abogado de los dichos señores, que responda que en la causa que pende entre los dichos señores e el señor arcediano de Almacán sobre la casa de trasgo, e que si ansy lo fisiese que faría lo que devía e de otra manera que protestava e protestó contra el dicho Señor Capellán de qualesquier daños e menos cabos que sobre la dicha causa se recrecieren de los cobrar dél e de sus bienes e etc. et el dicho señor Capellán mayor respondió que con su respuesta, testigo el señor Prior e Antón Gonsáles Canónigos, e luego el dicho señor Capellán mayor dixo que por quanto los dichos señores del Cabildo le pusieron por Jues en esta causa en un compromiso que fisieron entre ellos; el dicho señor arcediano que si tal pasa fisiese que caya en grandes penas e censuras, e que será penitenciado e que non lo podrá faser ni responder a ello.

XI días del mes de Abril de LXXX. [Pena.]

En este día mandaron los señores del Cabildo que por quanto avían visto una pesquisa de entre Juan Ferrandes Papalvo e Lope García de pena puesta de ciertas riñas que pasaron entre ellos segund pareció por la dicha pesquisa; e todos los señores del Cabildo se allegaron los más al voto del señor Capellán mayor, el qual dió por voto que estén fuera del Coro desta Iglesia siete días cada uno de ellos, y que retejen toda la casa del Abad de santa Coloma a costa de los dichos Juan Ferrandes Papalvo e Lope García.

Capilla y sepulcro en Nuestra Señora de los Huertos.

En XXII de Maio de LXXX. Este día todos los señores juntamente estando en su Cabildo general todos juntamente nemine discrepante dixerón que por quanto Rui García de Lusio avía fecho e hedificado una Capilla e avía abierto un ara e en el arco dos sepulturas, una para el dicho Rui García e otra para la dicha su mujer, e por quanto se leyó una lisenia del Provisor e Administrador que por entonces era, e por quanto dixerón que non la pudo dar su licencia de los señores, que agora de nuevo todos los señores, nemine discrepante davan e dieron la licencia

para que se entierren en las dichas sepulturas, por quanto avían gastado allí sus dineros e tenían fabricadas sus sepulturas e capillas.

Maitines.

En XXVIII días del mes de Maio de LXXX... ordenaron de esta forma: que todos los señores que vinieren a Maitines que la Prebenda gane ocho maravedís cada noche desde el día de Sant Miguel fasta el día de Pascua de Resurrección, e desde el día de Pascua de Resurrección fasta el día de Sant Miguel que gane cada Prebenda a seis maravedís.

En XXVIII de Junio de LXXXII.—Organos.

Este día ordenaron e mandaron que se tomase el tañedor de los hórganos e que le den dies mil maravedís por un año, e que dé la obra seis mill maravedís dellos, e cuatro mill la Thesorería por un año.

A XXVII de Jullio de LXXXII.—Libros.

En este día dió el señor Chantre cinco mill maravedís más de lo que dava Cientfuegos por los libros del señor Maestreesuela, con las condiciones que lo davan Cientfuegos.

En XXX de Jullio de LXXXII.—Remate de libros.

Este día remataron los señores del Cabildo en el señor chantre en cinco mill maravedís más de lo que dava Cientfuegos todos los libros que estaban en el memorial de los que tenía la obra de Misericordia, que montan setenta mill e quatrocientos maravedís.

A XXVIII de Otubre de LXXXII.—Organos.

Este día mandaron los señores Antón Gonçales, obrero, que enbía a Osma por el Maestro de los órganos.

IIII de Noviembre de LXXXII.—Entallador.

Este día mandaron los señores del Cabildo que le tomasen al entallador en la manera que antes estava, e que le den el salario la thesorería e obra e Cabildo segund antes, e que esté con el señor Francisco Martines, para que le diga que sirva bien el oficio, segund los capítulos tiene concertados con los señores del Cabildo.

*XXIIII de Diziembre de LXXXII.**Obispillo.*

Este día mandaron dar los señores al obispillo lo acostumbrado que le suelen dar.

*En XIX de Junio de LXXXIII.**Dineros para ir al Cardenal.*

Este día mandaron los señores que diese Juan Ferrandes de Poyatos, procurador, de los maravedís que aya recebido de Gonzalo Rodrigues de las heredades de Sauca e Lucaga, que diese quatro mill maravedís a Lucas García para que fuesen los señores arcediano de Molina e Capellán mayor e el dicho Lucas García al señor Cardenal sobre esto de Juan de Lluna, que los mandó ir el dicho señor Cardenal.

Postrimero de Junio de LXXXIII.—Organista.

Este día mandaron los señores e asentaron en Cabildo que le den por el año venidero al organista fray Pedro dies mill maravedís en dinero e dose fanegas de trigo.

IIII de Enero (sic por Febrero) de LXXXIII... Bosque.

Este día deputaron los señores del Cabildo a los señores abad de Molina e Juan Ferrandes de Poyatos, procurador, para ellos vean lo que el Reverendísimo Cardenal manda tomar para faser el bosque, e que lo vean juntamente con los otros que lo han de ver.

II de Mayo de LXXXIII.—Organos.

Este dicho día mandaron los señores que pinten la Caja de los órganos.

XXX de Mayo de LXXXIII. [Pesquisa.]

Este día deputaron los señores del Cabildo a los señores Cappellán mayor e Beltrán Péres para que vayan a faser pesquisa de las peticiones que dieron los de Moratilla, e los dichos señores dieron poder a los dichos señores para que fagan la dicha pesquisa.

Cogecha de Miralrío.

Este día los dichos señores mandaron dar a Alonso Rodrigues de Toledo, racionero, mill e quinientos maravedís e los pollos e lechones e ansarones e todas las otras aves e la fruta, excepto mieses e garbanços, que han de ser para los dichos señores.

Organista.

Viernes treinta días del mes de Jullio año del Señor de mill quatrocientos e ochenta e seis años, stando los venerables señores en su Cabildo cometieron a los señores Gómez de Cientfuegos e Francisco de Herrera, canónigos, para que fagan el asiento e concordia con fray Pedro de Villaquirán, organista tañedor de los órganos.

Jueves XIII de Jullio de LXXXVI.

Abto sobre la sepultura de Martín Vasques, que Dios aya.

Los señores del Cabildo..... respondiendo a una petición a ellos fecha por parte del Comendador Fernando de Arce sobre la sepultura para Martín Vasques su hijo que Dios aya, en que pidió que fuese enterrado en la Capilla de Sta. Cathalina, vulgarmente llamada la Capilla de los de la Cerda, dixeron e respondieron después avida su deliberación e tratado, que por quanto

en la dicha Capilla están enterrados ciertos cuerpos de los Caballeros del linage de los de la Cerda, et están sus memorias de tumbas en ella, que ellos fasta ver qué derecho tienen los de la Cerda a la dicha Capilla no podrían disponer della a voluntad del dicho Comendador; pero que verán e deliberarán lo que deban e puedan faser, y que fallándose libres para que sin injuria de otro lo puedan complir que le desean gratificar en todo lo que podrán, e que entretanto considerando los méritos del dicho Comendador e de sus fijos e debdos, e que el dicho Martín Vasquez murió en servicio de Dios e por la defensión de su sancta fée cerca de las puertas de Granada, que sin perjuicio del derecho que a otro pertenesca e sin atribuir a él ni al linaje suyo derecho alguno en la dicha Capilla, que les placía e plugo de dar lugar para que el cuerpo de dicho Martín Vasques, que Dios aya, sea depositado e esté en depósito en la dicha Capilla sin señal alguna de sepultura hasta tanto que los dichos señores del Cabildo ayan deliberado lo que ayan de faser cerca de la dicha Capilla.

XIX de Agosto de 1486.

A Zapata que dé X reales al alcalen de los arcaduces.

Este dicho día mandaron e cometieron a los señores Cienfuegos e a Alonso Dias, racionero, que den una Cédula a Çapata, para que le manden que de los maravedís que deve de la sisa dé al moro Alcalen para el cocer de los arcaduces dies reales.

Viernes XXVI de Agosto.

Mandamiento a Miranda que parta sobre la Capilla de Sta. Cathalina.

Este dicho día mandaron los dichos señores a Miranda que luego se parta el Lunes primero a Valladolid a fablar sobre el dohte de la Capilla de Sta. Cathalina, e que se parta de aquí a el lunes en ocho días, sopena del punto de dos meses.

Lunes XXIX de Agosto.

Mandamiento al obrero que traya el agua a la claustra e faga un buen pilar.

Este dicho día mandaron los dichos señores al señor Chantre de Soria e canónigo, su obrero, que él traiga a la claustra desta Iglesia el agua que falle de la Fuente, e que la traiga muy bien por sus arcaduces a la dicha claustra, e que allí faga un pilar muy bueno con su caño.

Como los Señores deputaron para hablar con Fernando de Arce.

Este día mandaron los dichos señores que por quanto el prior de Osma e Fernando de Arze avían pedido cierta parte de un lugar desta Iglesia para aver de edificar cierta capilla en la dicha Iglesia, por ende mandaron los dichos señores e cometieron a los señores deputados que antes eran para entender con los dichos señores sobre lo que dicho es.

El asiento que vieron sus mercedes acerca de los dos arcos de la Capilla que pidió Fernando de Arce.

En nueve días del mes de septiembre año de LXXXVI dixeron que por quanto el señor Comendador Fernando de Arce e el prior de Osma, su fijo, les avía pedido licencia e lugar para faser dos arcos para sepultura dellos e de la señora su mujer del dicho comendador, que a ellos plasía unanimiter todos concordes de les dar lugar e licencia para que en la dicha pared puedan romper lugar para dos arcos para las dichas sepulturas, contando que no salgan más ni allí ende de como agora está el poyo alto que está por principal cimientto de la dicha pared segund se conforma por todo el hastial de aquella parte. E por quanto el dicho señor Prior, queriendo seer grato a los dichos señores e faser limosna a la dicha Iglesia por el rompimiento della, ha ofrecido dar a la mesa Capitular cierta suma de préstamos o beneficios simples anexados a ella en este Obispado, los dichos señores acordaron que si el dicho señor Prior diese cinco mill ma-

ravedís anexos a la dicha Mesa Capitular a vista e tasación de sus contadores, que expedidas e traídas las dichas Bullas a expensas del dicho señor Prior, puedan libremente romper los dichos dos arcos en manera que non sea daño o caimiento de la dicha Iglesia, e fagan ende que pongan dende adelante los bultos de las sepulturas que querrán para los susodichos.

Abito como consintieron Fernando de Arce et el prior al asiento de la Capilla que los señores del Cabildo ficieron.

Después de lo susodicho notifiqué e leí este ábito que fabla sobre la dicha edificación de la dicha capilla a los dichos señores Fernando de Arce e Prior de Osma, los quales dixieron e respondieron que pues el dicho ábito en la dicha forma en él contenida avían fecho los dichos señores del Cabildo que ellos que lo tenían en mucha merced, e les plasía de estar e pasar por todo.

XIII de Octubre.

Deputación para la pesquisa de Miranda e el judío.

Cometieron los dichos señores por sus deputados a Alonso Dias de Cifuentes e Pero Rodrigues de Alba, canónigos, para que fagan la pesquisa de lo que pasó emtre el señor Ruis de Miranda e Abraem Moro, judío peligero de esta cibdat.

Lunes treinta de Octubre.

Deputación para ver el retablo de Sant Agustín.

Este dicho día los dichos señores deputaron a los señores Juan Gutierres e Francisco Martínez e Alonso Dias, canónigos, para que vean el retablo que fiso Sancho de Contreras, pintor, para la capilla de Sant Agustín.

3 de Noviembre.

Prescio del trigo de los todos santos.

Este día Maestre Pedro de Castelió dió por cada fanega de trigo de las que oviere de ofrenda de los todos santos a tres reales de plata uno cinco fanegas e media.

Prescio del vino de la ofrenda susodicha.

Item dió el señor Arcediano de Almacán por cada cántaro de vino de la dicha ofrenda a XXXV maravedís para todo lo que oviere o no quatrocientos e seis cántaros.

*VI de Noviembre.**Ordenación para que vayan a las gracias e responso de los Beneficiados defuntos.*

Este dicho día ordenaron los dichos señores que quando algund Beneficiado fallesciere en la dicha Iglesia que todos los señores sean obligados de sallir en los primeros nueve días al responso que se dice para el tal defunto, e que ayan de ir a las gracias todos, salvo ende ocho señores Beneficiados que ayan de quedar para desir tercia, los quales an de seer e sean los ocho más viejos e empididos de enfermedad.

Pena a Miranda.—9 de Noviembre.

Este dicho día los dichos señores mandaron que por quanto por la pesquisa que se fiso por el Señor Arcediano de Almacán por las palabras e injurias que el señor Luis de Miranda fiso hacer a cierto judío vecino de esta cibdat, en la pesquisa fallaron sus mercedes culpante mucho al dicho señor Miranda. Por ende sus mercedes mandaron al dicho Miranda que esté preso en la torre de los órganos ocho días primeros siguientes sin salir fuera e que (1) gane por el dicho tiempo, e más que dé setecientos maravedís para la obra de la casa de Alcuneça.

*XXVIII de Noviembre.**Deputados para la fuente.*

Este dicho día deputaron los dichos señores para que sus mercedes puedan poner una persona deputada para que guarde la fuente, que non laven en los pilares ninguna cosa ni sucie-

(1) Tachado "no".

dad e que no beban bestias en la pila principal donde se bebe e nasce la fuente.

Cómo los señores dieron a Santa María de los Huertos a Señor Maestrescuela.

Este dicho día dieron al Señor Maestrescuela la Ermita y casa de Santa María de los Huertos con sus propios e Huertas que tiene la dicha Hermita.

XXIX de Enero de 87.

Venta de un Taçón de plata.

Este día vendió en el Cabildo el señor Antón Gonçales un taçón grande de plata sobredorado, con unos bestiones e follages que pesó fasta dos marcos e medio, e dió por cada un marco que oviere en la dicha Taça el señor Pero Rodrigues de Alba a dos mill e quatrocientos maravedís.

Primero de Marzo de LXXXVII.

Pena a los señores Francisco de Herrera e Diego Ferrandes.

Este dicho día los dichos señores dixeron que por quanto los señores Francisco de Herrera e Diego Ferrandes de Guadalupe avían enviado a sus moços por fruta a Saldaña que era tierra de Ayllón, a donde morían de pestilencia, e que avía muerto el un moço de Diego Ferrandes que avía ido por la dicha fruta. Por ende sus mercedes queriendo remediarlo mandaron lo siguiente: que el dicho Diego Ferrandes cierre luego con dos calnados la casa donde el dicho moço falleció, e que esté cerrada e non sea osado de la abrir fasta que sus mercedes manden que se abra.

Viernes XXIII de Marzo de LXXXVII.

Deputación para Sant Lázaro.

Este día dieron la administración del señor Sant Lázaro sus mercedes al señor Arcediano de Sigüença.

*Que non aya en las Hermitas salvo la puerta principal
y non más.*

Este día mandaron sus mercedes que se cerrasen todas las puertas que están dentro de las Hermitas de Sta. María e Sant Lázaro que salen a las casas, e que non puedan entrar dentro en las Hermitas salvo por la puerta principal en las Hermitas.

VI de Abril.

*Para que se dé cédula de contadores de diez mill maravedís
a Maestre Abraem, físico.*

Este día mandaron sus mercedes a sus contadores que den cédula para su mayordomo en que descuenta a Maestre Abraem, físico de Molina, de los dos años que tiene arrendadas sus rentas en el arcedianazgo de Molina, que le descuenten en cada un año cinco mill maravedís que son en amos años dies mill maravedís, los quales le fisieron de gracia al dicho Maestre Abraem en remuneración e pago de los trabajos e gastos que ha fecho.

IX de Abril.

Ordenación para que cada señor vaya en su logar.

Este dicho día los dichos señores ordenaron e mandaron por quanto algunas veses sus mercedes fasían algunas procesiones o honras, osequias o otros abtos capitularmente, mandaron cada un señor de la Iglesia se asiente en su logar e orden segund el Beneficio que toviere en la Iglesia.

XVI de Abril.

*Que se faga procesión a Sta. María de los Huertos e que se de
medio real por Prebenda interesentes.*

Este día ordenaron los dichos señores que se fisiese una procesión a Nuestra Señora de los Huertos porque nuestro Señor le ha placido alçar su yra desta cibdat, e ansí mismo para que Nuestro Señor dé vitoria a los Reyes nuestros señores contra

los enemigos de nuestra santa Fe, e que se parta a medio real por Prebenda interesante.

XXV de Mayo.

Pena que ninguno traiga armas que sca Beneficiado so pena de punto de XV días.

Este día mandaron los dichos señores que qualquier Beneficiado canónigo Racionero o Medio Racionero de la dicha Iglesia que truxiere puñal o espada, que por el mesmo caso incurra e pase por término de quince días por el punto, e que non gane cosa ninguna en la Iglesia.

XVIII de Junio.

Prolongación de la Cátedra.—Decreto.

Este día prolongaron los dichos señores el término que estaba puesto fasta Sant Juan para la Cáthreda de la Música de aquí al día de Sta. María de Setiembre.

Viernes XIII de Jullio.

Para el corral que pide Çagué Ovadías.

Deputaron dichos señores para que vea por donde va el camino del corral que pide Çagué Ovadías, que es junto al Corral de las casas que Lope Gonçales dió a esta Iglesia.

XXVIII de Jullio.

Chapitel.

Este día seyendo llamados los dichos señores para aver si sería bien que se fisiese el chapitel en la torre de las Campanas fueron concordés los más votos de los dichos señores en que por quanto avía mandamiento del Reverendísimo Nuestro Señor el Cardenal para que qualquier obra que se oviese de faser en la dicha Iglesia que pasase de X̄ [maravedís] (diez mil maravedís) la obra della que non la fisiesen sino lo consultan con su Señoría, por ende los dichos señores dixeron et mandaron que

se suspendiese en el faser de la obra del dicho chapitel fasta tanto que se consultase con el obrero e se viesse qué dineros avía para ello, e así mismo a qué podría llegar toda la dicha obra e qué maestros la avían de faser, e que así sabido e certificado sus Mercedes de todo ello que lo referirían al dicho señor Cardenal, para ver si su Señoría quería que se fisiese.

XXVIII de Setiembre. [Casas en censo.]

Este día mandaron que por quanto era mayor provecho a su mesa Capitular que las casas que dió la señora mujer del Comendador Ferrando de Arce por aniversario de su hijo Martín Vasques, se diesen en Censo perpetuo, que non ad vitam, que daban su licencia e actoridad para que se puedan dar a en censo.

Primero de Otubre de LXXXVII. [Colgadizo.]

Este día mandaron sus Mercedes que faga el señor obrero que faga un colgadizo donde se ponga e labre la madera del Chapitel, adonde señalaren los señores Juan Gutierres e Francisco Martines.

XXVI de Otubre.

Deputados para la venida de los Reyes.

Este día deputaron sus mercedes a los señores Francisco Martines e Juan Martines de Sigüença, Canónigos, para que den orden con los de la cibdat para que se trayan provisiones e las otras cosas que son menester para la venida de los Reyes e del Reverendísimo Señor Cardenal, e así mismo los deputaron para aposentadores.

V de Noviembre de LXXXVII.

Pena a los que jugaren a la pelota.

Este dicho día mandaron sus mercedes que paguen los Beneficiados que jugaren a la pelota, que cada uno dellos dos reales, e que los den de sus planas al Señor Obrero para que los gaste en la obra de la Iglesia.

*XIX de Noviembre.**Poder para la impetra de la obra desta Iglesia.*

Este día cometieron sus mercedes todo el negocio de la impetra e bacantes e testamentos e votos e todas las otras cosas tocantes a la obra desta Iglesia a los señores Francisco Martines e chantre de Soria.

*X de Diciembre.**Que se afeiten los Beneficiados honestamente.*

Este día mandaron sus mercedes que todos los Beneficiados que traen cabellos largos que se afeiten e les corten onestamente, e que si non lo fisieren así, mandaron a su puntador que ponga la barra al Beneficiado que non lo ficiere.

*XXVIII de Febrero de LXXXVIII.**Que se faga la procesión el día de Sta. Catalina.*

Este día ordenaron los dichos señores que se fisiese una procesión el día de Sta. Catalina en las segundas viésperas a la Capilla de Sta. Catalina, la qual fase faser el señor Fernando de Arce.

*XXVIII de Marzo.**Deputado a las dignidades en el Coro.*

Este dicho día nombraron por su deputado e presidente e asistente en el Coro e Cabildo al dicho señor Thesorero Alonso Yáñez, para que les faga a todas las dignidades guardar silencio e honestad en el coro et en el Cabildo, e para que los pueda puntar, e luego el Señor Arcediano de Molina dixo que su dignidad era libre et exenta por la autoridad apostólica, que él no consentía en esta deputación, pero que le placía de guardar toda honestad e sosiego así del coro como del Cabildo e procesiones.

JUAN FRANCISCO YELA UTRILLA
